

Universidad de Sonora

http//staus.uson.mx. Correo electrónico: info@staus.uson.mx

Hermosillo, Sonora a 03 de marzo de 2015

Dr. Heriberto Grijalva Monteverde Rector de la Universidad de Sonora Presente

El Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, con base en la cláusula 141 del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON y la Ley 38, anterior a la reforma de junio de 2005, sostiene que los trabajadores académicos tenemos derecho a jubilarnos con el 100% del salario integrado. Esto representa una obligación que la Universidad de Sonora incumple.

Para dejar constancia de lo anteriormente expresado, se reproducen el primer párrafo de la cláusula 141 del CCT, y los dos primeros párrafos del artículo 68 de la Ley 38, anterior a la reforma de junio de 2005:

"CLÁUSULA 141. ISSSTESON: SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES. Todos los trabajadores académicos tendrán derecho a recibir todas las prestaciones que otorga la Ley del ISSSTESON, sin limitaciones y disminuciones motivadas por la categoría, nivel o duración de la relación laboral. Estas prestaciones deben ser extensivas a los descendientes directos y cónyuge del trabajador."

"Artículo 68.- Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 o más años de servicios y las trabajadoras con 28 años o más de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta ley, cualquiera que sea su edad.

La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento de su último sueldo, si se cumple con los requisitos abajo señalados y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador lo hubiese devengado."

Sin renunciar al legítimo derecho de exigir el cumplimiento de esta obligación, y atendiendo el recurrente argumento de que eso implicaría una cantidad de recursos que la Universidad no tiene, el STAUS propone avanzar en el mejoramiento de la pensión que el ISSSTESON otorga a los académicos, y para ello presenta los siguientes datos que sustentan la propuesta presentada en el Pliego de Peticiones de la presente revisión contractual.

person parais

STAUS

Yánez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroes. Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50. Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.



Universidad de Sonora

http//staus.uson.mx. Correo electrónico: info@staus.uson.mx

PROPUESTA DEL STAUS PARA MEJORAR LA JUBILACIÓN DE LOS ACADÉMICOS DE LA UNISON

1. Situación de la planta académica de la Universidad de Sonora.

Actualmente se estima que hay alrededor de 430 académicos que cumplen con el requisito de antigüedad laboral para jubilarse. De este universo, aproximadamente el 84% es personal de carrera y el 16% personal de asignatura. Del personal de carrera que cumple los requisitos para jubilarse, el 83.5% son profesores de tiempo completo con la categoría de titular, el 14% son profesores de tiempo completo con la categoría de asociado, y 2.5% son técnicos académicos. Del personal de asignatura, el 41% tienen nivel A, el 6.5% nivel B, el 24% nivel C y 28.5% nivel D.

2. El ingreso total que reciben los académicos jubilados.

El ingreso total mensual que recibe el personal académico pensionado o jubilado se compone de la pensión del ISSSTESON, la pensión complementaria y la despensa. La Tabla 1 muestra el salario integrado mensual, el ingreso total mensual por jubilación que obtiene un trabajador académico según su categoría y nivel, además se especifica el porcentaje del salario integrado que representa el ingreso total por jubilación en cada caso.

Tabla 1. Ingreso mensual total por jubilación para las diferentes categorías y niveles de los académicos.

CATEGORÍA	SALARIO INTEGRADO	INGRESO TOTAL POR JUBILACIÓN	% DEL SALARIO INTEGRADO
TIEMPO COMPLETO			
ASOCIADO "A"	\$23,260.90	\$18,237.51	78.4%
ASOCIADO "B"	\$25,807.19	\$20,175.26	78.2%
ASOCIADO "C"	\$28,650.40	\$22,338.96	78.0%
ASOCIADO "D"	\$31,830.90	\$24,759.34	77.8%
TITULAR "A"	\$35,379.58	\$27,459.91	77.6%
TITULAR "B"	\$39,346.30	\$30,478.61	77.5%
TITULAR "C"	\$43,771.48	\$33,846.20	77.3%







Universidad de Sonora

http//staus.uson.mx. Correo electrónico: info@staus.uson.mx

TÉCNICO ACADÉMICO				
BÁSICO	\$19,530.33	\$15,398.53	78.8%	
GENERAL "A"	\$21,604.16	\$16,976.73	78.6%	
GENERAL "B"	\$23,929.73	\$18,746.50	78.3%	
GENERAL "C"	\$26,530.79	\$20,725.93	78.1%	
ESPECIALIZADO "A"	\$29,446.40	\$22,944.72	77.9%	
ESPECIALIZADO "B"	\$32,711.14	\$25,429.21	77.7%	
ASIGNATURA				
NIVEL "A" (25 HSM)	\$16,309.54	\$12,214.99	74.9%	
NIVEL "B" (25 HSM)	\$19,613.12	\$14,729.03	75.1%	
NIVEL "C" (25 HSM)	\$23,738.59	\$17,868.54	75.3%	
NIVEL "D" (25 HSM)	\$28,882.89	\$21,783.38	75.4%	

3. La pensión por jubilación del ISSSTESON.

Por su parte, la pensión por jubilación que otorga el ISSSTESON es equivalente al 100% del último salario base de cotización devengado, el cual incluye el salario tabular, nivelación salarial, rezonificación, zona cara y prima para material didáctico (este último concepto se logró incluir en la revisión contractual del 2011). Quedan por fuera, indebidamente, la prima de antigüedad y el reconocimiento de carga para profesores de asignatura. La Tabla 2 muestra la pensión por jubilación que otorga el ISSSTESON, a un trabajador académico, según su categoría y nivel, y el porcentaje que representa del salario integrado.



<u>STAUS</u>

Yánez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroes. Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50. Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.



Universidad de Sonora

http//staus.uson.mx. Correo electrónico: info@staus.uson.mx

Tabla 2. Pensión por jubilación del ISSSTESON, para las diferentes categorías y niveles de los académicos.

CATEGORÍA	PENSIÓN MENSUAL DEL ISSSTESON POR JUBILACIÓN	% DEL SALARIO INTEGRADO		
TIEMPO COMPLETO				
ASOCIADO "A"	\$14,012.60	60.2%		
ASOCIADO "B"	\$15,710.13	60.9%		
ASOCIADO "C"	\$17,605.60	61.4%		
ASOCIADO "D"	\$19,725.94	62.0%		
TITULAR "A"	\$22,091.72	62.4%		
TITULAR "B"	\$24,736.20	62.9%		
TITULAR "C"	\$27,686.32	63.3%		
TÉCNICO ACADÉMICO				
BÁSICO	\$11,525.56	59.0%		
GENERAL "A"	\$12,908.11	59.7%		
GENERAL "B"	\$14,458.49	60.4%		
GENERAL "C"	\$16,192.53	61.0%		
ESPECIALIZADO "A"	\$18,136.26	61.6%		
ESPECIALIZADO "B"	\$20,312.76	62.1%		
ASIGNATURA				
NIVEL "A" (25 HSM)	\$8,645.86	53.0%		
NIVEL "B" (25 HSM)	\$10,848.25	55.3%		
NIVEL "C" (25 HSM)	\$13,598.56	57.3%		
NIVEL "D" (25 HSM)	\$17,028.09	59.0%		





Yánez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroes. Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50. Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.



Universidad de Sonora

http//staus.uson.mx. Correo electrónico: info@staus.uson.mx

4. La propuesta del STAUS de cotizar sobre los primeros diez años de la prima de antigüedad.

La propuesta del STAUS, contenida en el Pliego Petitorio de la Revisión Contractual 2015, plantea cotizar sobre los primeros diez años de la prima de antigüedad al ISSSTESON. De aprobarse esta propuesta, la pensión por jubilación de los académicos se incrementaría inmediatamente con la cantidad que señala la tabla 3, esto según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 38 anterior a la modificación de junio de 2005. Las cantidades mensuales que se incrementarían en las cotizaciones del trabajador y de la UNISON al ISSSTESON, debido a este incremento del salario base de cotización se indican en la tabla 3.

Tabla 3. Aportación al ISSSTESON sobre los primeros diez años de la prima de antigüedad y el incremento de la pensión jubilatoria.

INCLUIR LOS PRIMEROS 10 AÑOS DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD EN EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN				
categoría	INCREMENTO MENSUAL DE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN	INCREMENTO DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL TRABAJADOR	INCREMENTO DE LA APORTACIÓN MENSUAL DE LA UNISON	
	TIEMPO COM	IPLETO		
ASOCIADO "A"	\$2,101.88	\$126.11	\$420.37	
ASOCIADO "B"	\$2,356.51	\$141.39	\$471.30	
ASOCIADO "C"	\$2,640.83	\$158.45	\$528.16	
ASOCIADO "D"	\$2,958.89	\$177.53	\$591.77	
TITULAR "A"	\$3,313.75	\$198.82	\$662.75	
TITULAR "B"	\$3,710.43	\$222.62	\$742.08	
TITULAR "C"	\$4,152.94	\$249.17	\$830.58	
ANGERTAGE PRIMER	DIGREPA DE PROPERCIO A TÉCNICO ACADÉMICO			
BÁSICO	\$1,728.83	\$103.73	\$345.77	
GENERAL "A"	\$1,936.22	\$116.17	\$387.24	
GENERAL "B"	\$2,168.77	\$130.13	\$433.75	
GENERAL "C"	\$2,428.88	\$145.73	\$485.78	
ESPECIALIZADO "A"	\$2,720.44	\$163.23	\$544.09	
ESPECIALIZADO "B"	\$3,046.91	\$182.81	\$609.38	



quality

Yánez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroes. Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50. Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.



Universidad de Sonora

http//staus.uson.mx. Correo electrónico: info@staus.uson.mx

ASIGNATURA			
NIVEL "A" (25 HSM)	\$1,406.75	\$84.41	\$281.35
NIVEL "B" (25 HSM)	\$1,737.11	\$104.23	\$347.42
NIVEL "C" (25 HSM)	\$2,149.66	\$128.98	\$429.93
NIVEL "D" (25 HSM)	\$2,664.09	\$159.85	\$532.82

5. Costo anual de la propuesta.

El costo anual de esta propuesta para la UNISON sería de aproximadamente once millones y medio de pesos, mientras que el conjunto de académicos aumentaría su aportación anual al ISSSTESON en tres y medio millones de pesos. Si este programa se inicia el 01 de abril del 2015, el costo de la propuesta se reduciría a ocho millones seiscientos mil pesos para la UNISON, y a dos millones seiscientos mil pesos para los académicos. Cabe aclarar que los costos mencionados se obtuvieron utilizando los datos de la plantilla del personal académico actualizada entregada por las autoridades universitarias al STAUS.

Tabla 4. Costo anual de la aportación al ISSSTESON sobre los primeros diez años de la prima de antigüedad

7	COSTRO ANNUAL	COSTO 2016
UNISON	\$11,500,000.00	\$8,600,000.00
ACADÉMICOS	\$3,500,000.00	\$2,600,000.00

Consideramos que la propuesta presentada es financieramente viable, ya que el costo anual para la UNISON, es decir los once y medio millones de pesos, representan solo el 0.6% del subsidio ordinario que recibió la Institución en el 2014 (1,842.7 millones de pesos), y aún más, dicho monto es sólo el 7.8% del aumento en el subsidio ordinario que recibió la UNISON en el 2014 (147.4 millones de pesos).







Universidad de Sonora

http//staus.uson.mx. Correo electrónico: info@staus.uson.mx

Respecto del subsidio ordinario que recibirá la UNISON en el 2015, se espera que en el caso de la aportación federal, este se incremente en al menos 66 millones de pesos. Por su parte el subsidio estatal aprobado para el inicio de 2015 es inferior al ejercido en el 2014, sin embargo, se espera que las gestiones que se realizan durante el año, incluyendo la ampliación presupuestal para las revisiones de los sindicatos universitarios, produzcan un incremento del subsidio ordinario estatal respecto del año anterior, como siempre ha ocurrido.

En lo inmediato, para el ISSSTESON es una propuesta benéfica, ya que dicho Instituto percibiría 15 millones adicionales al año. Si durante el resto del 2015 se jubilaran 50 académicos más, y considerando que en promedio recibirían un incremento en su pensión equivalente al de un profesor de tiempo completo titular B, eso representaría un costo adicional al ISSSTESON por concepto de pago de jubilaciones de aproximadamente 2.2 millones de pesos al año, lo que deja una diferencia a favor del ISSSTESON de 12.8 millones de pesos.

Por lo anteriormente expresado y fundamentado, lo exhortamos a pactar en la actual revisión contractual la propuesta del STAUS: incluir los primeros 10 años de la prima de antigüedad al salario base de cotización al ISSSTESON, para con ello incrementar la pensión jubilatoria de los académicos.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo su atención y en espera de una respuesta positiva a nuestro exhorto.

Atentamente

"Giencia y Cultura"

Dr. Roberto Jiménez Ornelas

Secretario General del STAUS



c.c.p. Comisión Tripartita ISSSTESON

c.c.p. Secretaría de Gobierno

c.c.p. Congreso del Estado

c.c.p. Junta Universitaria

c.c.p. STEUS

c.c.p. Archivo STAUS



STAUS

Yánez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroes. Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50. Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.

Purely many